



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 173-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 20 de agosto de 2026

VISTO: La Carta N° 2403-2026-UNIA-DGA de fecha 17 de agosto de 2026 con todos los recaudos y el proveido de fecha 18 de agosto de 2026, recibidos mediante registro N° 1164;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, con **Memorando N° 323-2026-UNIA-DGA** de fecha 11 de agosto de 2026, suscrito por la Mg. Tania Lozano Vargas – Directora General de Administración, remite el Curriculum Vitae como propuesta para el cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, con la finalidad de que sea evaluado, en cumplimiento de las normas de SERVIR;

Que, con **Informe N° 561-2026-UNIA-DGA-URRH** de fecha 13 de agosto de 2026, suscrito por la C.P.C Amalia Valles Vásquez – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, respecto a la evaluación de la propuesta para la plaza del AIRHSP 000095 bajo el D.L N° 276 para el cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, señala que el profesional propuesto, el **ING. LETCER ABRAHAM BARDALES HARO, SI CUMPLE** con los requisitos para ser designado en la plaza con código AIRHSP N° 000095, con nivel remunerativo F4, para el cargo de Director Administrativo I, como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, de acuerdo al Decreto Supremo N° 145-2025-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 31419, así mismo, cumple con el perfil del MOF y MCC Vigente de la UNIA

Que, con **CARTA N° 2403-2026-UNIA-DGA** de fecha 17 de agosto de 2026, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas – Directora General de Administración, eleva el **INFORME N° 561-2026-UNIA-DGA-URRH** mediante el cual el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que se evaluó el currículo vitae del profesional **ING. LETCER ABRAHAM BARDALES HARO**, concluyendo que si cumple para su designación en la plaza con código AIRHSP N° 000095, con nivel remunerativo F4, en el cargo de Director Administrativo I, como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por lo cual, mediante proveido de fecha 18 de agosto de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, dispone la emisión de la resolución rectoral correspondiente, con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2026;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al **ING. LETCER ABRAHAM BARDALES HARO** en la plaza con código AIRHSP 000095 bajo el D.L N° 276, con nivel remunerativo F4, para el cargo de Director Administrativo I, como Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2026, hasta el 31 de diciembre del presente año o hasta que la Alta dirección lo determine.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 173-2026-UNIA-R

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutivo de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo